



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

00095
**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO
000058



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

convenio de colaboración N° IVD/ST/convenio/007/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, POR MEDIO DE LA DGETI EN EL ESTADO DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA **C. ING. VERÓNICA FIERRO CANELA**, DIRECTORA DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 79 "MARIA SOTO LA MARINA", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PLANTEL**" Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL INSTITUTO**", CUANDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO SE REFIERA A AMBAS PARTES, SE DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE REALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

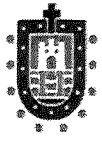
Declara "EL PLANTEL":

- A. Que forma parte de la Secretaría de Educación Pública, que la misma es dependiente de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1976, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la misma ley, tiene a su cargo la función educativa.
- B. Que cuenta con una Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, como lo establece el artículo 2º del Reglamento de Interior de la Secretaría de Educación Pública, y que tiene entre sus funciones la de promover y fomentar la investigación tecnológica industrial.
- C. Que está de acuerdo en celebrar el presente convenio de servicio social con el fin de apoyar al alumno para su superación y experiencia, mediante la prestación del servicio social dentro del sistema Público Federal, Estatal y/o Municipal, efectuando actividades que enriquezcan sus conocimientos adquiridos en las especialidades de administración de recursos humanos, logística, contabilidad, ofimática, programación, servicios de hospedaje y preparación de alimentos y bebidas.
- D. Que la ING. VERÓNICA FIERRO CANELA, es directora del plantel, como lo demuestra mediante el oficio número 3369-2021 de designación, de fecha 01 de septiembre

[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

de 2021, y tiene la facultad de suscribir el presente convenio de servicio social, previo acuerdo de la dirección general.

- E. Que tiene su domicilio en Moisés Sáenz sin número, ejido primero de mayo norte, Boca del Rio, Veracruz de Ignacio de la Llave. C.P. 94297.

Declara "EL INSTITUTO":

- 1 Que el Instituto Veracruzano del Deporte es un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos el 20 de febrero del año 1990, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2 Que tiene como objeto entre otras actividades como órgano operativo del deporte estatal del Instituto Veracruzano del Deporte en coordinación con la Dirección General del Deporte, adscrito a la Secretaría de Educación y con fundamento en el artículo 13 fracciones VIII y XI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y del Deporte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las siguientes atribuciones:
 - a) Establecer acciones necesarias para la coordinación con las instituciones de educación media superior, en lo relativo a los programas de investigación en ciencias y técnicas aplicadas al deporte.
 - b) Fomentar la participación activa en el Sistema Estatal del Deporte de los estudiantes del Sistema Educativo Estatal, en todos sus niveles, con carácter curricular y obligatorio.
- 3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 15 fracción III y VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 8 fracción VI, IX y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte, el Director General del Instituto Veracruzano del Deporte, **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO** está



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE

Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD

Instituto Veracruzano
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

000358

000059



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

investido de personalidad jurídica y tiene la facultad para celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

- 4 Que el **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, en su carácter de Director General de el Instituto Veracruzano del Deporte, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, en su carácter de GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, el 29 de julio de 2021, que se anexa, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas, ni modificadas de forma alguna las facultades conferidas.
- 5 Que conociendo la misión del Instituto Veracruzano del Deporte y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.
- 6 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: IVD990911KU1.
- 7 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio ubicado en Paseo de las Flores s/n Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz.

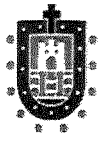
Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Se reconocen a través de sus representantes la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente convenio.
- II. Están convencidas de la importancia que reviste el servicio social, en conocimientos y experiencia para el prestador y en interés de la sociedad y del Estado.

[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

III. Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este convenio, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Por todo lo anterior **"EL INSTITUTO"** y **"EL PLANTEL"** celebran el presente convenio, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes firmantes para facilitar la realización de servicio social, así como el uso de instalaciones para actividades concernientes a la formación y evaluación de los alumnos de **"EL PLANTEL"** conforme al reglamento del servicio social que rige en todas las instituciones dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de Servicios o en la normativa que en la materia expida la autoridad educativa.

SEGUNDA. - Mediante esta actividad, los alumnos que por su modalidad de estudios así lo requieran pondrán utilizar las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** para la realización de todas las actividades de servicio social requerido en su formación.

TERCERA. - Para el cumplimiento del objeto expresado en el presente convenio, las partes acuerdan el siguiente procedimiento:

- **"EL PLANTEL"** informará a **"EL INSTITUTO"** sobre los alumnos que por la modalidad de sus estudios requieran hacer servicio social. Es facultad de la institución determinar su aceptación tomando en cuenta las necesidades internas y capacidad que al respecto tenga.
- **"EL PLANTEL"** solicitará a **"EL INSTITUTO"** por escrito con una semana de anticipación el uso de las instalaciones para la realización de actividades relacionadas con el servicio social de sus alumnos.

CUARTA. - **"EL INSTITUTO"** firmará una carta de aceptación a los alumnos asignados y aceptados al servicio social, además de firmar y sellar sus reportes bimestrales, además de la carta de terminación del servicio social, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados.

QUINTA. - **"EL PLANTEL"** será el único responsable de los alumnos que designe como prestadores de servicio social, sin que ello implique que se crearán relaciones de carácter

laboral y de seguridad social de ningún tipo entre los prestadores del servicio social y **"EL INSTITUTO"**, por lo que en ningún caso podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

SEXTA. - Los alumnos prestadores de servicio social, en todo momento deberán apegarse a lo estipulado en el reglamento de servicio social que rige en todas las instituciones dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios o en la normativa que en la materia expida la autoridad educativa.

SÉPTIMA. - Los alumnos que sean aceptados y presentados para hacer su servicio social, deberán atender con observancia las normatividad interna y políticas oficiales de trabajo de **"EL INSTITUTO"**; asimismo deberá abstenerse de conductas que sean contrarias a la ética, la moral y las buenas costumbres.

OCTAVA. - **"EL PLANTEL"** se compromete a que los alumnos que realicen su servicio social, cuenten con el seguro estudiantil médico vigente, así como a supervisar cuando considere necesario, que sus actividades se realicen de acuerdo al programa de servicio social, de la misma forma, se comprometen a aleccionar a los prestadores de servicio social a mantener el buen estado de las instalaciones.

NOVENA. - El presente convenio es producto de la buena fe de las partes que lo suscriben, por lo tanto, cualquier situación relativa a su interpretación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ambas partes.

DÉCIMA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta 30 de noviembre de 2024. En caso de que alguna de las partes ya no desee continuar con el mismo, es necesario que comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con treinta días de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** se obligan a guardar confidencialidad de la información respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución del presente convenio, las que se sujetarán en lo que resulte aplicable a la legislación en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente convenio es producto de la buena fe, no existiendo error, dolo o algún vicio de consentimiento a la firma del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y lo más favorable en beneficio de los aprendientes.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los **01 días del mes de septiembre del año 2023.**

POR "EL PLANTEL"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Centro de Bachillerato
Tecnológico
Industrial y de Servicios
N° 79
Boca del Río, Ver.

ING. VERÓNICA FIERRO CANELA
DIRECTORA DEL CENTRO DE
BACHILLERATO TECNOLÓGICO
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
N° 79 "MARIA SOTO LA
MARINA".

POR "EL INSTITUTO"

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE.

"TESTIGO"

C.P. EVARISTO PAZ TERRONES
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIDAD DEPORTIVA LEYES
DE REFORMA Y VILLA DEPORTIVA
DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE.

"TESTIGO"

L.A. MARIANA SOSA MORALES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

Ciudad de México, 03 de junio de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 y 60 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 39 y 43 de las Disposiciones generales del proceso de selección a cargos con funciones de dirección y de supervisión en Educación Media Superior (Promoción Vertical) Ciclo Escolar 2021-2022; y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se expide el presente Nomenclario a:

VERONICA FIERRO CANELA

Con los derechos y obligaciones que le confiere la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y las disposiciones aplicables, a efecto de que preste sus servicios en los siguientes términos:

Función:	Dirección
Cargo:	Directora
Nomenclario:	Alta por Tiempo Fijo para promoción en la Educación Media Superior
Vigencia:	Del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2025
Centro de Trabajo de adscripción:	CBTIS No. 079
Clave de Centro de Trabajo:	30DCT0271U

AUTORIZA

Se autoriza a la Subsecretaría de Educación Media Superior para que emita el presente Nomenclario a favor de la Srta. Verónica Fierro Canela, en virtud de la promoción vertical en el ciclo escolar 2021-2022, para desempeñar el cargo de Directora, en el Centro de Trabajo de adscripción CBTIS No. 079, con una vigencia de 4 años, del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 14 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el artículo 39 de las Disposiciones Generales del Proceso de Selección a Cargos con Funciones de Dirección y de Supervisión en Educación Media Superior (Promoción Vertical) Ciclo Escolar 2021-2022, el artículo 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
Subsecretario de Educación
Media Superior

ACEPTA



VERONICA FIERRO CANELA

Se hace constar que el funcionario público protesta desempeñar leal y patrióticamente las funciones que se le han conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanan.



